

CONCURSO EXTERNO N.º 01-2022-BN 55 PLAZAS OFICINA PRINCIPAL

Anexo B: CONSIDERACIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL BANCO DE LA NACIÓN

1. En el marco de la Directiva Selección y Contratación de Personal el candidato “Seleccionado” debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto en copias simples legibles y demás documentos (formatos y/o declaraciones juradas) solicitados por el Banco de la Nación.
2. La incorporación al Banco de la Nación será mediante la suscripción de un contrato de trabajo, en las cuales se detallan las condiciones del mismo.
3. Para la suscripción del Contrato de Trabajo el candidato “Seleccionado” no debe contar con vínculo laboral vigente con ninguna entidad o empresa pública (incluyendo el Banco de la Nación) de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.2. de las Bases del presente Concurso.
4. De acuerdo al numeral 11.4: “El inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción del mismo”.
5. En caso de incumplir con lo mencionado en los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurriría, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.
6. La Sección Selección de personal del Banco de la Nación se pondrá en contacto con el Candidato Seleccionado, a través del correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación, a partir del día siguiente de la presente publicación para establecer las fechas y la documentación previa a la incorporación a la Institución.

San Borja, 18 de mayo de 2022

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación